

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 62.—Apd.° 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 13.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción...	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	3,00
Idem particulares y avisos financieros...	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 14 de mayo de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de abastecimiento de agua potable a la Villa y Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Por orden ministerial de 28 de noviembre de 1945 fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua potable a San Lorenzo del Escorial», por su importe de ejecución por contrata de siete millones quinientos noventa y dos mil quinientos dieciocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, incrementado en el veinticinco por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1946, que asciende a la cantidad de nueve millones cuatrocientas noventa mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos.

Por Decreto de 29 de noviembre de 1946 se dictaron normas para la ejecución de estas obras, abonando el Estado el cincuenta por ciento de su importe como subvención y el veinticinco por ciento como anticipo, a reintegrar en veinte anualidades, aportando el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial el veinticinco por ciento restante del coste efectivo de las mismas.

Se ha incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como lo dispuesto en los artículos 49 y 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar, con sujeción a lo que dispone el Decreto de 29 de noviembre de 1946, la subasta de las obras de abastecimiento de agua potable a la Villa y Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, comprendidas en el proyecto aprobado definitivamente por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1945, y por su presupuesto de nueve millones cuatrocientas noventa mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos, de las cuales son a cargo del Estado siete millones ciento diecisiete mil novecientos ochenta y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 14 de mayo de 1948.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 21 de mayo.)

(G. C.—2.220)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRONOMICAS

Concurso para la ejecución de las obras de construcción de edificios en la Explotación Agrícola «El Encín», del término municipal de Meco (Madrid).

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 del corriente mes, se rectifica el mismo, única y exclusivamente, en el sentido de que el importe del presupuesto de concurso asciende a pesetas 3.350.296,12, y el importe de la cantidad que como garantía habrá de ser ingresada en la Caja General de Depósitos será de 67.005,92 pesetas, subsistiendo en todos sus términos las demás condiciones de este concurso.

Madrid, 15 de mayo de 1948.—El Secretario general, Rafael Cejudo.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 21 de mayo.)

(G. C.—2.222)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Vista la instancia de don José Luis de Oriol y Uriguen, solicitando la declaración de «Vedado de caza» de la finca de su propiedad denominada «Suertes Nuevas», situada en los términos municipales de Galapagar y Collado Villalba, y teniendo en cuenta los informes emitidos en relación con la misma, este Gobierno, accediendo a lo interesado, declara con esta fecha «Vedado de caza» la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.234)

Vista la instancia de don Isidro de Pedraza Clemente, solicitando la declaración de «Vedado de caza» de la finca de su propiedad denominada «El Hoyuelo», sita en el término municipal de Robledo de Chavela, y teniendo en cuenta los informes emitidos en relación con la misma, este Gobierno, accediendo a lo interesado, declara con esta fecha «Vedado de caza» la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.335)

Vista la instancia de doña Petra de la Cruz Calvo, solicitando la declaración de «Vedado de caza» de la finca de su propiedad denominada «Reuelta Grande», sita en el término municipal de Galapagar, y teniendo en cuenta los informes emitidos en relación con la misma, este Gobierno, accediendo a lo interesado, declara con esta fecha «Vedado de caza» la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.336)

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de Modificación y ampliación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba, de esta provincia, por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 10 de mayo del corriente año, que dice así:

«Visto el expediente de Modificación y ampliación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), aprobado con fecha 30 de mayo de 1930;

Resultando que por propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, aprobada por la Superioridad, y a la vista de los informes emitidos con motivo de la inspección realizada a las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba, se acordó la realización de la Ampliación y modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), siendo designado para la formación del Proyecto pertinente el Perito agrícola adscrito a la Dirección General de Ganadería don Federico Villora García;

Resultando que por el Perito agrícola designado se confeccionó el Proyecto pertinente, siendo remitido al Ayuntamiento interesado para su exposición pública e informes, siendo devuelto con los diligenciados pertinentes;

Resultando que con fecha 16 de abril último fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio;

Vistos los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto, Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando: Que la modificación y ampliación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid) es solicitada por la Junta Local de Fomento Pecuario—hoy integrada en la Cámara Oficial Sindical Agraria—por el Ayuntamiento y numerosos vecinos del término municipal; que predomina en ella un marcado fin de interés público, sin que se lesionen derechos adquiridos, lo que hace indudable, ante la consideración de que la Orden ministerial aprobatoria de una Clasificación tiene, dentro de la clásica división de los actos administrativos, consagrada ya en la doctrina, la naturaleza de acto regla, que no es necesario acudir en este caso a la previa declaración de lesividad para que la Administración pueda en este caso volver, rectificándole, sobre su propio acuerdo;

Considerando que en la confección del Proyecto de Ampliación y modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), se han observado metódicamente los requisitos señalados en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Decreto, Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, sin que se hayan presentado durante el período de exposición pública del Proyecto ninguna reclamación, siendo los informes del Ayuntamiento interesado y de la Junta Local de Fomento Pecuario—hoy Cámara Oficial Sindical Agraria—, así como el técnico emitido por el señor Ingeniero Inspector del Servicio favorable a su aprobación;

Considerando que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales;

Considerando que con fecha 24 de abril del corriente año ha informado este expediente favorablemente la Asesoría Jurídica del Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: Que se apruebe el Proyecto de Modificación y ampliación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), aprobado con fecha 30 de marzo de 1930, en el que se conside-

ra como Vía Pecuaría Necesaria el «Cordel del Cachinal», con una anchura legal de treinta y siete metros sesenta y un centímetros, equivalentes a cuarenta y cinco varas.

Descansadero Necesario: «Descansadero del Cantos Altos».

Se adiciona a la Clasificación el «Descansadero del Cachinal», por considerarle como necesario.

Todas estas Vías y Descansaderos tendrán las características de dirección y anchura que se señalan en el Proyecto.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de mayo de 1948.—Carlos Rein. (Rubricado).—Hay un sello en tinta morada en el que se lee: «Estado Español. Ministerio de Agricultura». Tiene el Escudo Nacional.—Al pie: Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.»

Madrid, 28 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.340)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Churreros, bolleros, confiteros, etc.

Para resolver las dudas surgidas en la interpretación y vigencia de las disposiciones dictadas respecto a la fabricación y venta de productos elaborados a base de harinas, y dada la escasez actual de las panificables para las necesidades del abastecimiento de pan, se dispone:

1.º Las harinas panificables se destinarán exclusivamente a la fabricación de pan de racionamiento y, en su consecuencia, queda prohibido destinarlas a la elaboración de productos de confitería, bollería, churrería, pastelería, etc. Se consideran panificables las harinas procedentes del trigo, cebada, centeno, habas y maíz.

2.º Queda subsistente la prohibición de fabricar y vender toda clase de productos elaborados a base de las denominadas «harinas dietéticas».

3.º Las prohibiciones anteriormente indicadas no afectan a las harinas panificables procedentes de las reservas de cereales otorgadas o que se otorguen al amparo de las Circulares números 605 y 659, y disposiciones complementarias sobre reserva de productos alimenticios para su transformación industrial, y, por lo tanto, los titulares de aquéllas podrán seguir elaborando los productos para los que les fué concedida dicha reserva.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—El Inspector Jefe, P. D. (ilegible).

(G. C.—2.339)

Servicio Nacional del Trigo

Precios de las harinas panificables que, aprobados por la Superioridad, han de regir en la provincia de Madrid durante el mes de junio de 1948:

Zona M. A.

Harina de trigo 90 por 100, extracción, 345,83 pesetas.

Harina de centeno 80 por 100, extracción, 233,85 pesetas.

Harina de cebada 60 por 100, extracción, 163,10 pesetas.

Harina de maíz 60 por 100, extracción, 278,10 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, extracción, 131,44 pesetas.

Zona H. B.

Harina de trigo 90 por 100, extracción, 354,96 pesetas.

Harina de centeno 80 por 100, extracción, 229,87 pesetas.

Harina de cebada 60 por 100, extracción, 129,72 pesetas.

Harina de maíz 60 por 100, extracción, 291,80 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, extracción, 114,49 pesetas.

Harina de centeno canje 80 por 100, extracción, 108,18 pesetas.

Estos precios se entienden por quintal métrico, en fábrica y sin envase.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—2.337)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar con seis clases o secciones en la calle de Víctor Pradera, con vuelta a la de Luisa Fernanda, en colaboración con el Estado en la proporción del 50 por 100.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de mayo de 1948.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.583)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar con seis clases o secciones y otros servicios en la calle de López de Hoyos, en colaboración con el Estado en la proporción del 50 por 100.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de mayo de 1948.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.584)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, con sanción del

Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar con seis clases o secciones y otros servicios en el barrio de Usera, en colaboración con el Estado en la proporción del 50 por 100.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de mayo de 1948.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.585)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de abril último, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de pintura y repaso de albañilería en el Grupo Escolar «Concepción Sáiz», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 26.380,92.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 527,62 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.055,23 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 28 de junio de 1948, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones, demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medién hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1948.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras en el Grupo Escolar «Concepción Sáiz».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pintura y repaso de albañilería en el Grupo Escolar «Concepción Sáiz», anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—12.582)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de abril último, con sanción del Pleno en la de 14 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición del mobiliario con destino al Internado de niñas «Palacio Valdés», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 24.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que com-

prende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio y propuesta de la Junta Municipal de 1.ª Enseñanza.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.600 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1948.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.581)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de expedientes instruidos por la Inspección Provincial de Hacienda de Madrid, en los cuales ha recaído acuerdo de la Administración de Rentas Públicas, con liquidación de las cuotas y períodos que se indican, que por la presente son notificados a los interesados, no habiéndose hecho directamente, con anterioridad, por resultar ignorado el domicilio de los mismos, y cuyo importe deberá ser ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente notificación, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se procederá a hacerlos efectivos por la vía de apremio;

Número y año del expediente.—Nombre del contribuyente.—Último domicilio conocido del mismo.—Concepto.—Cantidad a ingresar

404, de 1932.—Don Daniel Perales Jiménez.—Miraflores de la Sierra (Madrid).—Patente Nacional.—568,20 pesetas.

571, de 1932.—Don Juan Sánchez Albarracín.—Vallecas (Madrid).—Industrial.—166,43 pesetas.

594, de 1932.—Don Pedro de Pedro de San Pedro.—Vallecas (Madrid).—Industrial.—108,48 pesetas.

1.766, de 1932.—Don Martín Vélez Lucio.—Arenal, 9, Madrid.—Industrial.—329,72 pesetas.

3.438, de 1932.—Don Antonio Rubio Vicalvaro (Madrid).—Industrial.—Pesetas 48,11.

3.447, de 1932.—Don Celestino Campanzano.—Vicalvaro (Madrid).—Industrial.—42,77 pesetas.

3.608, de 1932.—Don Alberto Esteban Pascual.—San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Industrial.—111,24 pesetas.

3.859, de 1932.—Doña María González Sánchez.—Canillas (Madrid).—Transportes.—150 pesetas.

3.887, de 1932.—A. Salas, S. en C.—Pinto (Madrid).—Transportes.—90 pesetas.

4.125, de 1932.—Don Félix Robles.—San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Patente Nacional.—105 pesetas.

4.171, de 1932.—Don Juan Canora Gómez.—Carretera de Aragón, 17, Madrid.—Transportes.—112,50 pesetas.

4.217, de 1932.—La Cerámica de Seseña, S. A.—Maldonado, 79, Madrid.—Transportes.—75 pesetas.

4.523, de 1932.—Don Santos Lamata.—Arganda del Rey (Madrid).—Transportes.—450 pesetas.

4.865, de 1932.—Don Alfonso Arana.—San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Transportes.—225 pesetas.

5.005, de 1932.—Don Fernando Manso Valera.—Canillas (Madrid).—Transportes.—50 pesetas.

5.031, de 1932.—Don Julián García Moro.—Canillas (Madrid).—Industrial.—304,13 pesetas.

5.257, de 1932.—Don Juan de la Torre Polanco.—Arganda del Rey (Madrid).—Transportes.—600 pesetas.

5.324, de 1932.—Don Feliciano Salera de la Torre.—Arganda del Rey (Madrid).—Transportes.—75 pesetas.

1.704, de 1933.—Don Juan Fernández Crespo.—Roma, 16, Madrid.—Industrial.—480,56 pesetas.

5.363, de 1933.—Don Alfonso Baeza Abellán.—Canillas (Madrid).—Industrial.—8.961,56 pesetas.

5.989, de 1933.—Don Alberto Martínez Alberich.—San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Industrial.—95,16 pesetas.

4.494, de 1934.—Don Juan Álvarez García.—Fuencarral (Madrid).—Industrial.—1.908,38 pesetas.

2.596, de 1935.—Don Pablo García Miranda.—Fuencarral, 143, Madrid.—Industrial.—1.778,80 pesetas.

2.936, de 1935.—Don Joaquín San Antonio Díaz.—Carabanchel Bajo (Madrid).—Industrial.—1.514,62 pesetas.

82, de 1936.—Don José Azañedo Rodríguez.—Valdemorillo (Madrid).—Industrial.—788,40 pesetas.

372, de 1936.—Don Clemente García Bertrán.—Meléndez Valdés, 18, Madrid.—Industrial.—208,16 pesetas.

873, de 1936.—«Neonray», S. A.—Peligros, 14, Madrid.—Utilidades.—Pesetas 1.016,20.

1.578, de 1936.—Sociedad Editora Universal.—Marqués de Cubas, 7, Madrid.—Utilidades.—34.545,53 pesetas.

2.270, de 1936.—Don Roberto Osborne González.—Núñez de Balboa, 42, Madrid.—Industrial.—8.495,70 pesetas.

801, de 1941.—«Cementos Cosmos», Compañía Anónima.—Alcalá, 16, Madrid.—Utilidades.—10.726,50 pesetas.

4.056, de 1943.—Doña Florencia Fernández Rivas.—Donoso Cortés, 18, Madrid.—Industrial.—311,35 pesetas.

7.164, de 1943.—Representaciones de Industria y Comercio, S. A. (R. I. C., S. A.).—Génova, 7, Madrid.—Utilidades.—12.212,46 pesetas.

1.192, de 1944.—Don Tomás Salado Lozano.—Paseo de las Delicias, 158, Madrid.—Industrial.—630 pesetas.

3.544, de 1944.—Don Mauricio Berthel.—Vizcaya, 9, Madrid.—Utilidades.—10.412,39 pesetas.

3.831, de 1944.—Doña María Paz Martínez.—Hortaleza, 3, Madrid.—Industrial.—1.910,37 pesetas.

4.339, de 1944.—Minero Metalúrgica de la Serena, S. A.—Plaza del Cordón, número 1, Madrid.—Utilidades.—Pesetas 12.983,58.

5.218, de 1944.—Don Fernando Salina Villarín.—Serrano, 8, Madrid.—Industrial.—216 pesetas.

6.237, de 1944.—Don Joaquín Soba Tumilla.—Castilla, 39, Madrid.—Industrial.—329,40 pesetas.

6.457, de 1944.—Construcciones Hispania, S. A.—Plaza del Callao, 1, Madrid.—Industrial.—1.870,54 pesetas.

7.472, de 1944.—Don Teófilo de Frutos Matey.—Viriato, 13, Madrid.—Industrial.—600 pesetas.

7.811, de 1944.—Don Antonio Román.—Cuesta Pasitana, 23, Alcalá de Henares.—Industrial.—2.994,90 pesetas.

121, de 1945.—Don Rafael García Vallejo.—Marqués de Zafra, 9 y 11, Madrid.—Industrial.—62.958 pesetas.

1.160, de 1945.—Don Vicente Gómez Pascual.—Ibáñez de Bilbao, 23, Vicalvaro.—Industrial.—393,75 pesetas.

1.161, de 1945.—Don Joaquín Cañada Pera.—Ezequiel Solana, 14, Vicalvaro.—Industrial.—530 pesetas.

2.026, de 1945.—Izquierdo Arnáiz, Sociedad Limitada (S. Y. A.).—Goya, 52, Madrid.—Industrial.—621,55 pesetas.

2.352, de 1945.—Don Julio del Río Montero.—Bravo Murillo, 236, Madrid.—10.381,21 pesetas.

2.927, de 1945.—Herederos de Antonio Rodríguez Arango.—Hermosilla, 24, Madrid.—Urbana.—1.655,95 pesetas.

3.340, de 1945.—Don Alejandro de Diego Gómez.—Carrera de San Jerónimo, 32, Madrid.—Utilidades.—2.708,27 pesetas.

3.770, de 1945.—Don Víctor Iglesias Elvira.—Palma, 18, Madrid.—Utilidades.—7.464,23 pesetas.

3.771, de 1945.—El mismo.—Palma, número 18, Madrid.—B. Extr.—3.850,79 pesetas.

3.870, de 1945.—Doña María Morales Lahoz.—Alcántara, 37, Madrid.—Urbana.—1.655,95 pesetas.

4.093, de 1945.—Blagón, S. L.—Concepción Arenal, 4, Madrid.—B. Extr.—2.236,54 pesetas.

4.395, de 1945.—Casa Madurga, Sociedad Anónima.—Juan de Mena, 19, Madrid.—Utilidades.—18.548,01 pesetas.

4.991, de 1945.—Don Rufino Calderón González.—María Cristina, 54, Madrid.—Urbana.—1.532,52 pesetas.

5.241, de 1945.—Herederos de Antonio Pastor Clemente.—Oudrid, 8, Madrid.—Urbana.—411,18 pesetas.

5.605, de 1945.—Herederos de don Vicente Sáiz Esteras.—Pradillas, 25, Los Molinos.—Urbana.—948,14 pesetas.

7.186, de 1945.—Marotta y D'Errico, Construcciones, S. L.—Constantino Rodríguez, 4, Madrid.—Utilidades.—Pesetas 6.923,29.

7.485, de 1945.—Laboratorios Beca, Sociedad Limitada.—Fernán González, número 28, Madrid.—Utilidades.—Pesetas 1.154,39.

202, de 1946.—Don Gerardo Hauser Weinerskirch.—Serrano, 149, Madrid.—Industrial.—1.059,62 pesetas.

250, de 1946.—Don Ricardo Sánchez Gamarra.—Alejandro Sánchez, 32, Carabanchel Bajo.—Industrial.—148,95 pesetas.

252, de 1946.—Don Luis Pérez Rodríguez.—Carabanchel Bajo, Alejandro Sánchez, 32, Madrid.—Industrial.—Pesetas 1.178,60.

1.490, de 1946.—Doña Marcelina García de las Mozas.—Hermosilla, 97, Madrid.—Industrial.—344,10 pesetas.

2.171, de 1946.—Don Enrique de Vega Bobo.—Serrano, 21, Madrid.—Utilidades.—1.154,39 pesetas.

2.172, de 1946.—Don Enrique de Vega Bobo.—Serrano, 21, Madrid.—B. Extr.—2.792,30 pesetas.

2.259, de 1946.—Doña Adela Espuñes Gosálvez.—Goya, 22, Madrid.—Urbana.—14.207,20 pesetas.

2.795, de 1946.—Don Saturnino Tudela Grau.—Ronda de Toledo, 2, Madrid.—Industrial.—11.206,60 pesetas.

3.583, de 1946.—Don José Antonio Ceirejo Pérez.—Andrés Tamayo, 6, Madrid.—Urbana.—493,41 pesetas.

3.586, de 1946.—Herederos de Zacarías y Antonio Aznar Ros.—Francos Rodríguez, 11.—Urbana.—691,68 pesetas.

3.591, de 1946.—Doña Delfina Marinero Martínez.—Méjico, 19, Madrid.—Urbana.—923,20 pesetas.

3.593, de 1946.—Don Rafael Barrachina Ballester.—Francos Rodríguez, 19, Madrid.—Urbana.—1.010,32 pesetas.

3.865, de 1946.—Don Antonio Soto Sepulcre.—Ventura Rodríguez (quiosco), Madrid.—Industrial.—702,19 pesetas.

4.078, de 1946.—Herederos de Luis Malagón.—Carretera de El Pardo, 37, Madrid.—Urbana.—754,54 pesetas.

4.396, de 1946.—Doña Africa de Hocés Cabrera.—Avenida del Generalísimo,

número 73, Vallecas.—Industrial.—Pesetas 862,50.

4.672, de 1946.—Don Benjamín Collar Santo.—Príncipe de Vergara, 4, Madrid.—Utilidades 1.ª.—1.091,33 pesetas.

4.674, de 1946.—Don Antonio Fuertes del Río.—Príncipe de Vergara, 4, Madrid.—Utilidades 1.ª.—2.429,94 pesetas.

4.709, de 1946.—Don José Gallifa Masolivé.—Príncipe de Vergara, 4, Madrid.—Utilidades 1.ª.—11.062,48 pesetas.

4.735, de 1946.—Don Matías Martínez Luna.—Príncipe de Vergara, 4, Madrid.—Utilidades 1.ª.—5.783,98 pesetas.

4.774, de 1946.—Don Jesús Céspedes Sánchez.—Príncipe de Vergara, 4.—Industrial.—1.063,12 pesetas.

4.866, de 1946.—Don Joaquín M. Lorenzo Barreiro.—Plaza de San Miguel, número 9, Madrid.—Industrial.—Pesetas 1.489,32.

4.871, de 1946.—Don Pascual Soro Pagán.—Dos Hermanas, 22, Madrid.—Industrial.—535,80 pesetas.

5.008, de 1946.—Don Víctor Gómez Santamaría.—San Vicente, 43, Madrid.—Industrial.—110,70 pesetas.

5.064, de 1946.—Don Cipriano Gómez Benevente.—Bravo Murillo, 13, Madrid.—Industrial.—884,77 pesetas.

5.671, de 1946.—Doña Dolores Miñones de Lacy.—Carnicer, 8, Madrid.—Urbana.—448,74 pesetas.

5.683, de 1946.—Doña Micaela Miguéles de la Cruz.—Juan Pantoja, 5, Madrid.—Urbana.—2.374,73 pesetas.

634, de 1947.—Don César Merás Rodríguez.—Fuencarral, 104, Madrid.—Utilidades 3.ª.—1.851,04 pesetas.

703, de 1947.—Don Eduardo González Sienes.—Plaza del Matute, 12, Madrid.—Industrial.—258,35 pesetas.

1.649, de 1947.—Doña Valentina Gómez Coronado.—Calatravas, 32, Madrid.—Industrial.—1.656,93 pesetas.

3.223, de 1947.—Don Tomás Hernández Gil.—Fernán González, 28, Madrid.—Industrial.—473,43 pesetas.

Madrid, 17 de mayo de 1948.—El Inspector Jefe, Juan M. Mata.

(G. C.—2.210)

Consejo de Administración de las Minas de Almadén

Construcción de 50 viviendas protegidas para los obreros de las Minas de Almadén

El Consejo de Administración de las Minas de Almadén convoca un concurso-subasta para la construcción de 50 viviendas protegidas en las Minas de Almadén (Ciudad Real), acogidas al régimen de la Ley de 17 de julio de 1946, con arreglo a las bases otorgadas al efecto por el Instituto Nacional de la Vivienda en 23 de febrero último, con un presupuesto de contrata de pesetas 2.281.567,06. La fianza provisional asciende a 47.800,34 pesetas.

Dentro de los treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse los pliegos, en la forma señalada en los números tercero y cuarto del de condiciones básicas, en las oficinas de este Consejo (Alcalá, número 45, piso E, edificio del Banco de Vizcaya), de diez a doce de la mañana. Durante ese plazo obrarán a disposición de los interesados, en las oficinas citadas y en las mismas horas, la Memoria, presupuesto, mediciones, planos y pliego de condiciones. Al siguiente día hábil de terminarse el plazo de admisión de pliegos se procederá a su apertura, ante Notario, a las doce de la mañana, en las mencionadas oficinas.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Presidente, Manuel Ocharan Posadas.

(G. C.—2.338) (O.—12.580)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Encuadernación Carrascosa, S. L., en solicitud de autorización para ampliar una industria de talleres mecánicos de encuadernación,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Encuadernación Carrascosa, S. L., para ampliar una industria de talleres mecánicos de encuadernación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 13 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación, 100.000 encuadernados. Después de la ampliación, 200.000 encuadernados anuales.
(G. C.—2.294) (O.—12.563)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Rodríguez Pérez, en solicitud de autorización para instalar una industria de imprenta,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Ramón Rodríguez Pérez para instalar una industria de imprenta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria,

sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 13 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Trabajos de imprenta por valor de 50.000 pesetas anuales.
(G. C.—2.293) (O.—12.564)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Luis Segovia Muñoz, que ha cesado voluntariamente, se anuncia por el presente su cese, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra indicada fianza; aperebiendo a aquel que tenga algún derecho respecto a la misma que, de no ejercitarle en el referido plazo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, José de Molinuevo.—El Decano, Juan A. Pacheco.

(A.—9.432)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de pri-

mera instancia del número seis, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pablo Juberías Martín, de cincuenta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Micaela, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Severiana y don Braulio Juberías Martín.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—9.431)

CITACIONES

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Teresa Alfonso Alcira, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, y el inquilino de la casa núm. 47 moderno y 35 antiguo de la calle de Jaime III, de esta capital, comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en el sumario que se instruye por robo con el número 97, de 1948, y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.459)

JUZGADO NUMERO 4

Lino Antonio Lourdes Vieira, natural de Oporto, hijo de Manuel y Lucinda, de cuarenta y tres años, casado, comerciante, domiciliado últimamente en esta capital (Hotel Nacional), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para prestar declaración y serle ofrecidas las acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 54, de 1948.

(B.—7.522)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en sumario núm. 93, de 1948, contra otros y Alfonso Igeldo de la Iglesia, por usurpación de funciones, consistente en que citado procesado, durante los meses de octubre y noviembre últimos, y a la salida de la Estación del Mediodía, de esta capital, consiguió por medio de engaños, alegando ostentar la condición de Agente de la Fiscalía de Tasas, que dos hombres desconocidos le entregaran 125 pesetas cada uno, para evitar la aprehensión de cierta cantidad de aceite que aquellos portaban; se cita a dichas personas para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 5, dentro del término de cinco días, a fin de recibirles declaración e instruirles del de-

recho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.524)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en el sumario núm. 181, de 1948, por suicidio de Gabriela Recio Burgués, que también usaba el segundo apellido de Jorge, de setenta y seis años, soltera, sirvienta, hija de Antonio y Dolores, que tenía su domicilio en la calle de la Cruz, núm. 13, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las personas que se conceptúan familiares de la finada, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración en mencionado sumario.

(B.—7.521)

Domenech (Silvio), del cual se ignoran más datos de filiación y domicilio, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 175, de 1947, a virtud de querrela, a instancia de don José María Gallén Clausell, por estafa.

(B.—7.573)

Pardo Juan (Andrés), hijo de Florentino y de Gertrudis, natural de Arguisal (Huesca), de treinta y ocho años, casado con Rosario González Alonso, que tuvo su domicilio en la calle de Galiana, número 16, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de recibirle declaración en el sumario núm. 123, de 1948, por abandono de familia.

(B.—2.283)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, en la ejecutoria de la causa que se siguió ante dicho Juzgado bajo el número 74, del año 1945, por el delito de estafa, se requiere al procesado Carlos Miguel Martínez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en el mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a hacer efectiva la suma de 2.050 pesetas, para su entrega al perjudicado don Juan José Jiménez Florente, y a cuyo pago viene obligado por virtud de la sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta capital con fecha 16 de octubre de 1947, rollo núm. 1.870, de 1945.

(B.—7.518)

TORRELAGUNA

Se ponen a disposición de sus legítimos dueños los dos burros depositados en el vecino de esta localidad don Emilio Montero, de las siguientes características: Primero. Capón, raza española, trece años, 1,20 alzada y capa torda.—Segundo. Capón, raza española, nueve años, 1,30 alzada y capa castaña. Dichos propietarios deberán comparecer en este Juzgado provistos de las correspondientes guías o documentos acreditativos de la propiedad que aleguen, a los efectos de resolver provisionalmente sobre la tenencia de dichos semovientes hasta la terminación del procedimiento que se instruye contra María París García y Luisa Álvarez Vidal y otros, a quienes les fueron ocupadas tales caballerías, por hurto, con el núm. 21, de los de este año, en este Juzgado.

(G. C.—1.795)

(B.—2.235)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 59

TELÉFONO 25 31 02